

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 - Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 246

Martes 30 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual**

Dado cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de noviembre próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de diciembre, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de noviembre para terminar el día 10 de diciembre.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isaías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

#### MES DE NOVIEMBRE

##### ITINERARIO QUE SE CITA

##### Distritos municipales y días de cobranza

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarcá.

Cabezón . . . . .	2.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	3.
Cigales . . . . .	5 y 6.
Cistérniga . . . . .	12.
Fuensaldaña . . . . .	16.
Mucientes . . . . .	14 y 15.
Parrilla (La) . . . . .	7.
Renedo . . . . .	13.
Tudela . . . . .	8, 9 y 10.
Viana . . . . .	4.
Villabáñez . . . . .	17.

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo . . . . .	14.
Boecillo . . . . .	10.
Castrodeza . . . . .	17.
Cigüñuela . . . . .	3.
Geria . . . . .	3.

Laguna . . . . .	15 y 16.
Robladillo . . . . .	3.
Santovenia de Pisuerga . . . . .	13.
Simancas . . . . .	6 y 7.
Villanubla . . . . .	8 y 9.
Wamba . . . . .	17.
Zaratán . . . . .	5.

##### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Ataquines . . . . .	3 y 5.
Bobadilla . . . . .	6.
Braojos . . . . .	7.
Campillo (El) . . . . .	8.
Cervillejo . . . . .	9.
Fuente el Sol . . . . .	10.
Gomeznarro . . . . .	12.
Lomoviejo . . . . .	13.
Moraleja . . . . .	14.
Muriel . . . . .	15.
Pozal de Gallinas . . . . .	16.
Pozaldez . . . . .	17 y 19.
Ramiro . . . . .	20.
Rubí de Bracamonte . . . . .	21.
Salvador . . . . .	22.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	23.
San Vicente del Palacio . . . . .	24.
Velascalvaro . . . . .	26.
Zarza (La) . . . . .	27.

##### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Álvarez Lajo.

Carpio . . . . .	12.
Medina del Campo . . . . .	20 al 30.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	13.
Rodilana . . . . .	14.
Rueda . . . . .	5, 6 y 7.



Seca (La) . . . . .	8 y 9.
Serrada . . . . .	16.
Ventosa . . . . .	15.
Villanueva de Duero . . . . .	17.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	12.
Cabrerros del Monte . . . . .	12.
Castromonte . . . . .	13.
Medina de Ríoseco . . . . .	29 y 30.
Montealegre . . . . .	5.
Moral de la Reina . . . . .	16.
Morales de Campos . . . . .	14.
Mudarra (La) . . . . .	19.
Palacios . . . . .	5.
Palazuelo . . . . .	17.
Pozuelo de la Orden . . . . .	12.
Santa Eufemia . . . . .	7.
Tamariz . . . . .	16.
Tordehumos . . . . .	8 y 9.
Valdenebro . . . . .	19.
Valverde . . . . .	6.
Villabrágima . . . . .	8 y 9.
Villaesper . . . . .	14.
Villafrechós . . . . .	6 y 7.
Villagarcía . . . . .	15.
Villalba de los Alcores . . . . .	5.
Villamuriel . . . . .	6.
Villanueva de San Mancio . . . . .	14.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia . . . . .	19.
Almaraz . . . . .	16.
Barruelo . . . . .	12.
Benafarces . . . . .	10.
Casasola de Artón . . . . .	8.
Castromembibre . . . . .	14.
Gallegos de Hornija . . . . .	6.
Marzales . . . . .	6.
Mota del Marqués . . . . .	28 al 30.
Pedrosa del Rey . . . . .	7.
Peñaflor . . . . .	17 y 18.
Pobladura . . . . .	14.
San Cebrían de Mazote . . . . .	19.
San Pedro de Latarce . . . . .	20 y 21.
San Pelayo . . . . .	17.
San Salvador . . . . .	6.
Tiedra . . . . .	10 y 11.
Torrecilla de la Torre . . . . .	12.
Torrelobatón . . . . .	12 y 13.
Uruña . . . . .	16.
Vega de Valdetronco . . . . .	6.
Villalbarba . . . . .	8.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	9.
Villardefrades . . . . .	15.

Villasexmír . . . . .	13.
Villavellid . . . . .	15.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Alaejos . . . . .	2 y 3.
Castrejón . . . . .	12.
Castronuño . . . . .	5 y 6.
Fresno el Viejo . . . . .	10.
Nava del Rey . . . . .	28, 29 y 30.
Pollos . . . . .	13.
San Román de Hornija . . . . .	13.
Siete Iglesias . . . . .	8 y 9.
Torrecilla de la Orden . . . . .	12.
Villafranca de Duero . . . . .	7.
Villaverde . . . . .	9.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal . . . . .	10.
Alcazarén . . . . .	19.
Aldea de San Miguel . . . . .	3.
Aldeamayor . . . . .	5.
Almenara . . . . .	18.
Bocigas . . . . .	11.
Camporredondo . . . . .	3.
Cogeces de Iscar . . . . .	2.
Fuente Olmedo . . . . .	4.
Hornillos . . . . .	23.
Isicar . . . . .	20 y 21.
Llano de Olmedo . . . . .	2.
Matapozuelos . . . . .	13.
Megeces de Iscar . . . . .	2.
Mojados . . . . .	10.
Olmedo . . . . .	29 y 30.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	12.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	22.
Portillo y su arrabal . . . . .	8 y 9.
Puras . . . . .	18.
San Miguel del Arroyo . . . . .	6 y 7.
Valdestillas . . . . .	14.
Villalba de Adaja . . . . .	13.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	23.
Bocos de Duero . . . . .	10.
Campaspero . . . . .	5 y 6.
Canalejas . . . . .	2.
Castriello de Duero . . . . .	3.
Corrales de Duero . . . . .	15.
Curiel . . . . .	9.
Fompedraza . . . . .	2.

Langayo . . . . .	16.
Manzanillo . . . . .	13.
Olmos de Peñafiel . . . . .	21.
Padilla . . . . .	13.
Peñafiel . . . . .	26, 27 y 28.
Pesquera . . . . .	7 y 8.
Piñel de Abajo . . . . .	20.
Piñel de Arriba . . . . .	19.
Rábano . . . . .	22.
Roturas . . . . .	9.
San Llorente . . . . .	14.
Torre de Peñafiel . . . . .	17.
Valdearcos . . . . .	10.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador accidental: don Julio Rojo Niño.

Aldeañbar . . . . .	8.
Castriello Tejeriego . . . . .	13.
Cogeces del Monte . . . . .	6 y 7.
Montemayor . . . . .	5.
Olivares de Duero . . . . .	20.
Quintanilla de Arriba . . . . .	15.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	2 al 30.
Santibáñez . . . . .	16.
Sardón . . . . .	17.
Torrescárcela . . . . .	8.
Traspinedo . . . . .	9 y 10.
Valbuena de Duero . . . . .	14.
Valoria . . . . .	3.
Villavaquerín . . . . .	13.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merineño.

Bercero . . . . .	5.
Berceruelo . . . . .	17.
Matilla de los Caños . . . . .	12.
San Miguel del Pino . . . . .	15.
Tordesillas . . . . .	28, 29 y 30.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	9.
Velilla . . . . .	14.
Velliza . . . . .	7.
Villalar . . . . .	8.
Villán de Tordesillas . . . . .	10.
Villavieja del Cerro . . . . .	19.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	7.
Canillas . . . . .	17.
Castroverde . . . . .	27.
Corcos . . . . .	19.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	10.
Encinas . . . . .	14.



Esguevillas de Esgueva	7 y 8.
Fombellida	15.
Olmos de Esgueva	26.
Piña de Esgueva	28.
Quintanilla de Trigueros	24.
San Martín de Valvení	29.
Torre de Esgueva	21.
Trigueros del Valle	5.
Valloria la Buena	29 y 30.
Villaco	8.
Villafuente	22.
Villanueva de los Infantes	12.
Villarmentero	12.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	5.
Cabezón de Valderaduey	6.
Cuenca	7 y 8.
Fontihoyuelo	14.
Gatón	15.
Herrín	19.
Melgar de Abajo	20.
Melgar de Arriba	20 y 21.
Monasterio	21.
Saelices de Mayorga	13.
Santervás	22.
Vega de Ruiponce	22.
Villabaruz	16.
Villacarralón	14.
Villacid	12.
Villacreces	23.
Villafrades	9.
Villagómez	6.
Villalón	28, 29 y 30.
Villanueva de la Condesa	5.
Zorita de la Loma	23.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	12.
Barcial	10.
Becilla	16 y 17.
Bolaños	10.
Castrobol	9.
Castroponce	14.
Ceinos	10.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar	6.
Roales	7.
Unión de Campos (La)	13.
Urones	13.
Valdunquillo	6.
Villalán	12.
Villalba de la Loma	14.
Villavicencio	15.

Independientemente de los días señalados del mes de noviembre, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de diciembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de diciembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del dédito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 27 de octubre de 1962.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 3.572

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCAZAREN**

Prevía autorización del Distrito Forestal, a los diez días hábiles y hora de las once, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 1.314 trozas maderables (128,022 metros cúbicos) y dos pilas de leña (18,750 metros cúbicos), productos procedentes de novecientos setenta y cuatro pinos secos del monte "Pinar de Arriba", de estos Propios, recogidos y apilados, bajo el tipo de tasación de 64.698,50 pesetas.

Los pliegos de proposiciones para optar a la misma, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para dicha subasta; siendo indispensable que los licitadores estén en posesión del certificado profesional de maderistas, Grupo 1.º

Alcazarón, 24 de octubre de 1962.—El alcalde, Faustino Cejuela. 3.532—2.803

**LA PARRILLA**

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y en los días y horas que se indican, tendrá lugar la cuarta subasta de aprovechamientos forestales

del monte de "Ontorio", de estos Propios, que a continuación se detallan:

**Fruto piña albar**

Día 2 de noviembre y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Para esta cuarta subasta regirán las mismas normas que para la primera, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 16 de agosto próximo pasado.

La Parrilla, 23 de octubre de 1962. El alcalde, Santiago Sanz. 3.484—2.804

**VIANA DE CEGA**

A los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta de 5.750 cargas de ramaje, equivalentes a 766,666 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 14.375 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, no será necesario estar en posesión de certificado profesional alguno.

Las proposiciones para optar a la misma, se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a diez y ocho horas de los días hábiles, empezando desde el siguiente al en que aparezca el primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo de presentación el anterior hábil al de la celebración de la subasta, hora diez y ocho.

Viana de Cega, 23 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares. 3.524—2.805

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 72 de 1956, por estafa, contra Manuel Gutiérrez de la Torre, para la exacción, por la vía de apremio, de la cantidad de tres mil treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, importe de



las costas causadas a cuyo pago ha sido condenado; y en la que, por providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una gabardina, una camisa, un albornoz, unos zapatos, unas zapatillas, una maleta de madera y un estuche de aseo; habiendo sido tasados citados bienes en la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo noviembre, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Pilar Magdalena Barrios, que tiene su domicilio en la calle de La Victoria, número 1, Pensión Segoviana.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.  
El secretario, José Cuevas.

3.561—2.806

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 245 de 1962, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Socorro Vázquez de Prada Gato, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta capital, representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun, y dirigida por el letrado don Victoriano Vázquez de Prada Ro-

dríguez, y de la otra, como demandado, don Avelino Vázquez Pérez, mayor de edad y vecino de Villalán de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Avelino Vázquez Pérez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiocho mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Valladolid, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

3.566—2.807

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 222 de 1962, se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, a instancia de don Manuel Gallardo Torrens, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Francisco García García, sobre pago de cantidades (cuantía 60.000 pesetas), en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

#### Lote número uno

1.º Dos básculas, marca "Ariso", esmaltadas en blanco, de 20 kilogramos de fuerza; valoradas en 4.500 pesetas.

2.º Una medidora de aceite, de dos cuerpos, automática, de litro cada cuerpo, esmaltada en blanco, número 391, de la Casa Parrá, S. A., de Madrid; valorada en 6.000 pesetas.

3.º Un Isocarro, matrícula VA-14.449, en estado de seminuevo; valorado en 8.000 pesetas.

4.º Treinta cajas, conteniendo cada una 25 botellas de jugo de frutas, marca "Fruco"; valoradas en 1.875 pesetas.

5.º Siete cajas de "Proligen", de 25 botes, de kilo, cada una; valoradas en 875 pesetas.

6.º Veinticinco cajas de coñac, marca "Terry" 501, conteniendo cada una de ellas doce botellas llenas; valoradas en 12.000 pesetas.

7.º Cinco zafras de hojadelata, para 1.200 litros de aceite cada una, aproximadamente, éstas vacías; valoradas en 250 pesetas.

Importa este lote la cantidad de 33.500 pesetas.

#### Lote número dos

8.º El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicadã a tienda de comestibles, sito en el número 16 de la calle de Conde Ansúrez, de esta capital; valorado en 75.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y tendrá lugar, por los lotes expresados, en este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que se desee tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—La aprobación del remate respecto al lote número dos se suspenderá para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante contraerá las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Cuarta.—Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Francisco García Martín, domiciliado en calle Conde Ansúrez, número 16, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.565—2.808

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

DIRIGIR A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE